
Se establece la zona geográfica para distribución de gas natural en Reynosa-Río Bravo, Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas

- **En las próximas semanas iniciará el proceso de licitación para la distribución de gas en la zona**

México D.F., a 9 de septiembre de 1997. El Diario Oficial de la Federación publica hoy la resolución de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) mediante la cual definió una nueva zona geográfica para fines de distribución de gas natural en los centros de población de Reynosa-Río Bravo, Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas.

Para delimitar esta zona geográfica, la CRE consideró el Plan Subregional de Ordenamiento Territorial de Reynosa, Río Bravo, del Estado de Tamaulipas; el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, 1993-998; el Plan Director Urbano para la Ciudad de Valle Hermoso así como el hecho de que los Centros de Población están clasificados en el Plan Nacional de Desarrollo Urbano como ciudades medias con política de impulso y prioridad industrial.

Esta resolución responde al interés manifestado por el Gobierno del estado de Tamaulipas para que Reynosa-Río Bravo, Matamoros y Valle Hermoso cuenten con el servicio de distribución de gas natural y por las empresas Southern Union Energy International, Inc. y el Consorcio Noram-Gutsa, para construir, operar y mantener un sistema de distribución de gas natural en la zona.

La creación de esta zona geográfica responde también a que en 1995, la región contaba con más de 760 mil habitantes y poco más de 182 mil viviendas, de las cuales 97 por ciento presentaron instalaciones de gas licuado de petróleo. El consumo promedio diario de gas natural en Reynosa-Río Bravo, Matamoros y Valle Hermoso actualmente es apenas de un millón de metros cúbicos (36.5 millones de pies cúbicos). Además, los Planes de Desarrollo de los municipios de la zona, prevén para el año 2000 una población de más de un millón de habitantes, lo que garantiza la capacidad de desarrollo del servicio a usuarios residenciales. Asimismo, la región constituye un importante centro de servicios

estatales que cuenta con casi mil 800 establecimientos manufactureros y 12 mil 500 establecimientos dedicados al comercio.

Los establecimientos industriales que actualmente reciben gas natural en la región representan sólo 3 por ciento del total de establecimientos industriales que registró el XIV Censo Industrial de 1994, por lo que puede preverse un importante potencial de crecimiento en el volumen de consumo industrial de gas natural. Al mismo tiempo, de acuerdo con la Secretaría de Energía, el consumo diario de combustóleo por parte del sector industrial en la región es de 200 mil metros cúbicos (7 millones de pies cúbicos), y el gas natural es un excelente sustituto de dicho combustible.

PGPB transporta gas natural a la zona a través de ductos de su propiedad de 24, 16, 14, 12 y 10 pulgadas y suministra el combustible a 39 usuarios de la zona.

Esta zona geográfica excluye las áreas en que Fraccionadora Industrial del Norte, S.A. de C.V. (FINSA) presta servicios de conducción de gas natural dentro del centro de población de Matamoros. De conformidad con los artículos transitorios del Reglamento de Gas Natural, la CRE otorgó a FINSA , un permiso provisional para continuar realizando actividades de conducción de gas natural. Dicha empresa, en términos del citado ordenamiento, solicitó un permiso de transporte de gas natural, mismo que a la fecha se encuentra en etapa de evaluación.

En las próximas semanas iniciará el proceso de licitación para la distribución de gas en la zona, mediante la expedición de la convocatoria y las Bases de Licitación correspondientes.

###

Attn'. Efrén García García
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18
e-mail: egarciag@cre.gob.mx